
ACTA ORDINARIA No. 03-2026

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No.03-2026 CELEBRADA EN FORMA BIMODAL (PRESENCIAL Y VIRTUAL) POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PENSIONADOS (AFUP), REALIZADA EL MIÉRCOLES VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA SALA DE SESIONES EDIFICIO CENTRAL DE AFUP, A LAS NUEVE HORAS Y VEINTE MINUTOS CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA

Junta Directiva

Sr. Adalberto Villalobos Morales	Presidente
Sra. María Isabel Jirón Castellón	Secretaria
Sr. Alberto Bejarano Valverde	Tesorero
Sr. Gerardo Solis Camacho	Vocal I
Sr. Eduardo Solano Solano	Vocal II
Sra. Mirna Jiménez Camareno	Vocal III

Presidentes de Filiales

Sra. Alba Nydia Walsh Cortes	Presidenta Filial de San José
Sr. Edgardo Vargas Jarquin	Presidente Filial de San Carlos
Sra. Rita Morales Gómez	Presidenta Filial de Cartago (Ausencia Just)
Sra. Norma Amador Tenorio	Presidenta Filial de Turrialba(Ausencia Just)

Órgano Fiscal:

Sra. Mariangella Mata Guevara	Fiscal Propietario
Sr. Carlos Chaves Fallas	Fiscal Adjunto (se integra a la 9:35am)

Plataforma Zoom:

Sra. Ana Lorena Camacho Camacho	Presidenta Filial de Guanacaste
Sra. Maureen Mora Oviedo	Presidenta Filial Heredia (Se retiro 2pm)
Sr. Luis Alfonso Vega Sancho	Presidente Filial de Occidente

Personal Administrativo:

Sra. Silvia Caballero Campos	Asistente de Actas AFUP
------------------------------	-------------------------

ORDEN DEL DIA

Artículo I	Saludo
Artículo II	Aprobación del orden del día
Artículo III	Reflexión
Artículo IV	Revisión y aprobación de acta:

Sesión Ordinaria No. 0-02-2026

Artículo V. Audiencia:

10:00 a.m. Licda. Lorena Zeledon Sánchez, Despacho Diaz y Zeledón, de la Auditoría Externa.

Artículo VI. Informes:

- a. Presidencia
- b. Tesorería
- c. Fiscalía

- c. Artículo VII Correspondencia
 - a. (enviada y recibida)
 - b. Afiliaciones y Desafiliaciones

Artículo VIII Seguimiento y control de acuerdos

Artículo IX Informes de Comisiones y Filiales

Artículo X Asuntos Específicos Varios

Artículo I: Saludo

El señor Adalberto Villalobos Morales da las gracias a Dios y agradece la participación de los presentes en esta sesión. Igualmente da la bienvenida a las personas que están conectadas virtualmente.

Artículo II: Aprobación del Orden del Día

La señora María Isabel Jirón Castellón, Secretaria de Junta Directiva da lectura al orden del día, de la sesión ordinaria No. 03-2026. la cual se somete a aprobación.

ACUERDO No. 0-03-01-2026

Aprobar el orden del día: I. Saludo II. Aprobación del orden del día III. Reflexión IV. Revisión y aprobación de acta No. 0-02-2026 V. Audiencia, VI. Informes (a. Presidencia, b. Administración, c. Tesorería, d. Fiscalía), VIII. Correspondencia (a. Enviada y Rec b. Afiliaciones y Desafiliaciones, IX. Seguimiento y Control de Acuerdos. X. Informe de Comisiones (Minuta o Agenda de cada una), XI Informes de Filiales. XII Asuntos Específicos. a. Comision de Normativa: Actualización de artículos 17 y 18 del Reglamento de Fondo de Mutualidad de Apoyo Económico. b. Comision de Filiales: Propuesta: Complemento Mecanismo Presupuesto Filiales. Tres Mociones de Tesorería

Votación: Siete votos a favor en firme siete votos

Artículo III Reflexión:

Video: La carreta, trabajo en equipo: el trabajo en equipo favorece de diferentes maneras siempre y cuando haya unión, responsabilidad, honestidad, lealtad, un buen liderazgo o compañerismo, ya que de esta forma se pueden compartir ideas, llegando a acuerdos muy satisfactorios para así tener metas claras en la vida o en una institución.

Artículo IV: Revisión y aprobación de Actas.

- a. Sesión Ordinaria No. 0-02-2026

ACUERDO No. 0-03-02-2026

Aprobar el Acta Ordinaria de Junta Directiva No. 0-02-2026 sin observaciones

Votación: Seis votos a favor en firme seis votos, una abstención.

Artículo V. Audiencia

El señor Adalberto Villalobos Morales da la bienvenida a la señora Lic. Lorena Zeledon Sánchez y al señor Andrés Fernández del Despacho Diaz y Zeledón, quienes realizaron la Auditoría Externa de los Estados Financieros correspondiente al período 2025. La señora Zeledon Sánchez agradece la oportunidad que le brindaron para realizar el proceso de Auditoría Externa.

“INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES A la Junta Directiva Central, Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP). Opinión. Hemos auditado los estados financieros de la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, y 2024, el estado de excedentes, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. En nuestra opinión, los estados financieros de la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP) presentan fielmente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados AFUP , 31 de diciembre de 2025 y 2024, así como de sus excedentes, cambios en su patrimonio y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera” (NIIF).

La señora Zeledón Sánchez comenta además, que algunas situaciones de control interno que se reportaron en la Carta de Gerencia, son de mejora. Procede a señalar que no se encontró ningún hallazgo en los estados financieros, indica, además, que a la fecha se tiene que registrar el ingreso de la cuota adicional de los mil colones del Fondo de Mutualidad.

En lo que respecta al presupuesto comenta que se revisó la ejecución del mismo; por otro lado, se refiere a cuentas por cobrar que se encuentran en un monto razonable.

La señora Zeledón Sánchez manifiesta que hay cuentas que no se concilian con cuentas bancarias de la administración, son cuentas que se manejan con recurso propio de las filiales y están a nombre de algún directivo de filial, indica que hay que regularlas bajo el Estatuto.

El señor Alberto Bejarano Valverde comenta que es una pequeña debilidad que existe en AFUP lo de las cuentas de recursos propios en las filiales, indica que se tienen que regular, porque existe un acuerdo que se tomó en el año 2025 en donde indica que tienen que estar a nombre de AFUP. Asimismo, agradece al despacho Díaz y Zeledón y menciona que AFUP cuenta con finanzas saludables.

El señor Edgardo Vargas Jarquín consulta si existe un procedimiento para no realizar liquidaciones. La señora Zeledón Sánchez indica que no, porque cada Filial tiene que demostrar que cierta cantidad de dinero se utilizó para alguna actividad.

El señor Adalberto Villalobos Morales externa su satisfacción con la dinámica que se ha implementado el proceso de auditoría; asimismo, indica que efectivamente se ha reflejado que existen procesos que se deben mejorar, lo cual es muy importante para realizar un trabajo acorde con las normas establecidas.

La señora Mirna Jiménez Camareno indica que debido a que se tiene que regular el ingreso de recursos propios en las filiales, y a sugerencia de la Auditoría Externa en la Carta de Gerencia presenta la siguiente moción:

Considerando que:

- La Asociación debe velar por la transparencia, trazabilidad y correcta administración de los recursos económicos.
- Los aportes voluntarios de los asociados para actividades específicas forman parte de la dinámica organizativa y requieren controles claros

- El uso de cuentas personales para la administración de fondos puede generar riesgos administrativos, legales y de confianza institucional.

Por tanto, se acuerda:

1. Establecer que todo aporte económico realizado por los asociados para actividades organizadas o avaladas por la Asociación deberá ser canalizado exclusivamente a través de cuentas bancarias oficiales de la Asociación.
2. Queda prohibido el uso de cuentas personales de miembros de Junta Directiva, comisiones o asociados en general para la recepción, custodia o administración de dichos fondos.
3. En caso de actividades específicas, la Junta Directiva podrá autorizar mecanismos formales de recaudación, siempre garantizando:
 - Registro contable adecuado
 - Emisión de comprobantes
 - Supervisión por la Tesorería
4. La Tesorería será responsable de velar por el cumplimiento de este acuerdo y de rendir informes claros sobre el manejo de dichos recursos.

Luego de algunos comentarios se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 0-03- 03- 2026

Se acuerda por Junta Directiva recibir y trasladar a la Comisión de Presupuesto y Finanzas la moción No, 1 presentada por la señora Mirna Jiménez Camareno sobre la Regulación del Manejo de aportes económicos de los asociados.

Votación: Siete votos a favor en firme siete votos

Artículo VI. Informes:

Informe de Presidencia

El señor Adalberto Villalobos Morales indica que no presentará el informe formal, sin embargo, desea comentar sobre la reunión del 17 de marzo del Foro de Presidentes y Secretarios Generales de la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional. Manifiesta que unos de los puntos relevantes de la sesión fue la visita de diputados electos de diferentes fracciones legislativas y otros dirigentes políticos, con el objetivo de dialogar sobre la defensa del sistema de pensiones y los derechos del sector educativo. Indica que en la sesión participaron: Álvaro Ramírez Bogantes, Jefe de fracción electo del Partido Liberación Nacional (PLN); Álvaro Ramos Chaves, también Representante del PLN; y José María Villalta, Jefe de Fracción electo del Partido Frente Amplio (FA), quienes escucharon las solicitudes planteadas por los integrantes del Foro.

Asimismo, se expuso la importancia de contar con el respaldo legislativo para frenar proyectos de ley que puedan afectar negativamente las pensiones, así como impulsar iniciativas que beneficien a la clase trabajadora.

El señor Villalobos Morales manifiesta que el diputado electo José María Villalta, reafirmó el compromiso de la fracción del Frente Amplio por la defensa del Magisterio Nacional, manifestó su total disposición para colaborar y acompañar las gestiones a favor de este sector.

Por otra parte, el señor Villalobos Morales, comento que los representantes del Partido Liberación Nacional externaron su disposición de mantener una comunicación abierta y brindar apoyo al Magisterio en el tema de pensiones.

Por último el señor Villalobos Morales indico que la sesión permitió establecer un espacio de diálogo directo entre los líderes sindicales y las futuras autoridades legislativas, en busca de fortalecer los derechos laborales del Magisterio Nacional y proteger los regímenes de pensiones.

El señor Edgardo Vargas Jarquin indica que se dio la aprobación de la moción para descongelar las pensiones del Régimen Transitorio de Reparto (RTR inferiores a 2 millones (Expediente N. 24.353) en un paso fundamental en la Comision de Asuntos Hacendarios, para actualizar los pensiones según el costo de vida.

Asimismo, comenta que es necesario que ingrese a plenario para recibir la votación del caso, también indica que no hay consenso sobre el ingreso del proyecto en agenda del Plenario Legislativo por lo que indicó la necesidad de seguir presionando de parte de todos los gremios.

Ley aprobada:

- Cuando la regla fiscal impida aumentos salariales por costo de vida, las pensiones menores o iguales a ~~Q~~2.000.000 se ajustarán automáticamente cada seis meses según IPC.
- Cuando no aplique la regla fiscal, se mantiene el mecanismo normal de revalorización establecido en las leyes 2248 y 7268.
- Ahora el expediente pasa a firma del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, el señor Adalberto Villalobos Morales indica que ante la denuncia de acoso presentada por la Filial de Cartago se conformó una Comision Ad Hoc, y dado que la señora Virginia Portuguese Sánchez no tiene disponibilidad, se designa a otra persona, la comisión estará integrada por:

ACUERDO No. 0-03- 04- 2026

Con base al Acuerdo No. 0-02-04-2026 la Junta Directiva Central ratifica la conformación de la Comision Ad Hoc para que analice la denuncia de Hostigamiento Sexual, en vista que la señora Virginia Portuguese Sánchez no tiene disponibilidad, dicha comisión estará integrada por las señoras: Laura Navarro Barahona, Irene Méndez Vega y el señor Alberto Bejarano Valverde.

Votación: Siete votos a favor en firme siete votos

c, Tesorería:

El señor Alberto Bejarano Valverde, Tesorero de AFUP, presenta el informe de tesorería, el cual corresponde del 1° de enero al 28 de febrero, 2026.

Informe de Tesorería	
Del 1 de ENERO al 28 de FEBRERO 2026	
Junta Directiva: Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP)	
De conformidad con el Estatuto, presento el informe de ingresos y egresos	
por la Asociación en el mes de Febrero 2026	
INGRESOS MES DE ENERO	
Saldo Bancario al 31 de Diciembre, inicio Enero 2026	₡0,00
Cuotas de afiliados	₡13 385 770,88
Cuotas de afiliados CCSS	₡438 791,00
Cuotas de afiliados RCC	₡28 082,02
Representante de AFUP ante JUPEMA	₡995 316,00
Intereses sobre Inversiones	₡138 404,38
Aportes de JUPEMA	₡0,00
Patrocinios Revista Tribuna	₡0,00
Rifa Electrodomesticos y Marcahmo	₡0,00
Fondo de Mutualidad	₡819 000,00
(*) Otros Ingresos	₡234 010,90
TOTAL DE INGRESOS MES DE FEBRERO	₡16 039 375,18
(*) Devoluciones Filiales, Liquidaciones y otros.	
Saldos de cuentas corrientes bancarias:	
100-01-000-148767-7 : OPERACIONES	₡29 824 273,76
100-01-080-01372-5: FONDO DE MUTUALIDAD	₡6 404 538,97
Inversiones BN Diner Fondo (colones) del Banco Nacional de Costa Rica	
Cuenta Fondo Operaciones:	₡22 140 454,87
Cuenta Aguinaldo:	₡0,00
Cuenta Cesantia	₡0,00
Cuenta Fondo Mutualidad:	₡86 263 903,12
inversiones totales:	
PARTICIPACION PORCENTUAL EN EL MERCADO FINANCIERO:	
INVERSIONES COOPERATIVAS	0% ₡0,00
INVERSIONES BANCO NACIONAL COSTA RICA Y BANCO POPULAR:	100% ₡106 557 688,29
TOTAL INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS:	100% ₡106 557 688,29
INGRESOS ACUMULADOS DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO	
Enero	₡33 451 946,56
Febrero	₡16 039 375,18
TOTAL DE INGRESOS del 1 DE ENERO al 28 DE FEBRERO	₡49 491 321,74
EGRESOS ACUMULADOS DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO	
Enero	₡8 587 349,09
Febrero	₡11 079 698,89
TOTAL DE EGRESOS del 1 de ENERO al 28 DE FEBRERO	₡19 667 047,98
SALDO	₡29 824 273,76

Lic. Alberto Bejarano Valverde, Tesorero AFUP

El señor Alberto Bejarano Valverde, indica que las cuotas de afiliaciones se monitorean diariamente debido a los fallecimientos y desafiliaciones de jubilados, debido a que anualmente se pierden de cuatro a seis millones de ingreso. También indica que el ingreso de los mil colones del Fondo de Mutualidad se ha incrementado favorablemente. Asimismo, manifiesta que los aportes de la Representante de AFUP ante JUPEMA se realizan mes a mes.

El señor Edgardo Vargas Jarquin expresa que le preocupa mucho el actual aporte de la representante de AFUP ante JUPEMA debido al Acta No. 01-2013 y al Acuerdo No. 001-2013, Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, considera que la Presidencia y la Tesorería deben de establecer muy bien el aporte económico para evitar problemas más adelante con la Representante de AFUP ante JUPEMA.

El señor Adalberto Villalobos Morales, informo que ha tratado de comunicarse con la señora Sonia Hernández Sánchez, y no ha podido, indica que por último le dejó un audio en donde le solicita una reunión para informarle sobre el aporte a la Asociación, señala que el audio dice: antes de que realice el aporte de abril le solicito contactarse con mi persona para aclararle varios asuntos que son de suma importancia.

d. Fiscalía

La señora Mariangella Mata Guevara Fiscal propietaria, indica que en el mes enero solo se han reunidos las Comisiones de Presupuesto y Finanzas, Estilo de Vida Saludable, y Filiales, comenta que le llama la atención que otras comisiones no se han reunido, que terminan en diciembre sus actividades, la señora Isabel Jirón Castellón coordinadora de la Comisión Socio Cívico Cultural expresa que la última actividad de dicha comisión fue el rezo del niño en enero, indica que si tuvieron reunión, pero que no se comunicó a la administración.

Por otra parte, el señor Villalobos Morales manifiesta que la Comisión de Comunicación si se reunió para tratar temas de la publicación de la próxima revista Tribuna que sale en el mes de abril.

El señor Edgardo Vargas Jarquin indica que la Comisión de Realidad Nacional no ha tenido posibilidad de reunirse por tener dos integrantes con problema de salud, señala que en la Comisión de Normativa a veces hay integrantes que estando en cita médica en algún hospital se conectan virtualmente a las reuniones, considera que no es conveniente que una persona integre varias comisiones porque se recarga mucho de trabajo a los demás integrantes. Asimismo, indica que se tienen que evaluar los informes que presentan las Comisiones Permanentes

El señor Carlos Chaves Fallas indica que la Comisión de Comunicación hizo un esfuerzo muy grande para obtener varios logros, la persistencia en el trabajo (sábados y domingos) fue muy exitosa para cumplir con todas actividades del plan anual presentado, así como las demás comisiones.

Artículo VIII: Correspondencia

a. El oficio con fecha del 12 de marzo del 2026, suscrito por la señora Marureen Mora Oviedo presidenta de la Filial de Heredia, y dirigida a la Junta Directiva Central de AFUP, en donde informa su preocupación presentada con la desafiliación del jubilado Señor Cristian Solano Sanabria cedula 105810854, por falta de pago de cuotas. Manifiesta que no se recibió ningún comunicado sobre la desafiliación e informándole dicha situación para que se pusiera al día. Asimismo, no se le comunicó a la Junta Directiva de la Filial, lo cual limita la posibilidad de orientar o colaborar en la solución del problema antes de llegar a una medida tan definitiva que es la desafiliación. con las cuotas atrasadas. La señora Mora Oviedo indica que se revisaron las actas y acuerdos de Junta Directiva Central y no se encontró ningún acuerdo que respalde u autorice dicha desafiliación.

Por otra parte, indica que no es la primera vez que ocurre la desafiliación de un jubilado en la Filial, anteriormente se presentó el caso del señor José Joaquín Salazar, situación que preocupa con el procedimiento aplicado actualmente.

Por todo lo anterior se solicita que:

- a. Se informa oficialmente cuál fue el procedimiento seguido para realizar la desafiliación.
- b. Se indique si existe un acuerdo formal de Junta Directiva Central que respalde dicha decisión.
- c. Se valore la revisión del caso considerando que no hubo comunicación previa al asociado, lo cual pudo haber permitido solucionar la situación antes de proceder a la desafiliación.

El señor Adalberto Villalobos Morales comenta que la situación expresada por la señora Mora Oviedo sobre la desafiliación del señor Solano Sanabria se informó en sesión de Junta Directiva Central, también indica que después de la afiliación (marzo del 2024), el señor Solano Sanabria, había cancelado únicamente dos cuotas, motivo por el cual se le aplicó el Reglamento para desafiliación por no pago de cuotas. Asimismo, expresa que con el señor José Joaquín Salazar se llegó a un arreglo de pago con las cuotas atrasadas. Actualmente se está en la espera que el señor Solano Sanabria se comunique con AFUP, para ver si puede hacer algún arreglo de pago de las cuotas pendientes.

El señor Alberto Bejarano Valverde sugiere que en las desafiliaciones se anote el número de cedula de la persona y Filial a la que pertenecía.

Por todo lo mencionado anteriormente, la señora Mirna Jiménez Camareno presenta la siguiente moción:

-Se propone que, previo a cualquier acuerdo de desafiliación de una persona asociada por motivo de deudas o morosidad, la Asociación implemente un procedimiento administrativo obligatorio, con el fin de garantizar el debido proceso, la comunicación oportuna y la búsqueda de alternativas que eviten la desafiliación.

Procedimiento deberá contemplar, como mínimo, las siguientes etapas:

1. Notificación formal al asociado: La Asociación deberá comunicar por escrito al asociado su condición de morosidad, detallando el monto adeudado, el período correspondiente y las posibles consecuencias de no regularizar su situación. 2. Plazo razonable de respuesta: Se otorgará al asociado un plazo prudencial para que manifieste por escrito las razones de su incumplimiento y, en su caso, proponga alternativas de pago o regularización.

3. Comunicación a la Junta Directiva de la Filial:

Se informará a la Junta Directiva de la filial a la que pertenece el asociado sobre la situación, con el fin de que pueda indagar las causas de la morosidad y colaborar en la búsqueda de soluciones viables que permitan la permanencia del asociado en la organización.

4. Valoración de alternativas: Antes de proceder con la desafiliación, se deberán analizar opciones como arreglos de pago, prórrogas u otras medidas que resulten razonables según cada caso.

5. Informe previo a la Junta Directiva: Una vez agotadas las etapas anteriores, la administración deberá presentar un informe a la Junta Directiva con las gestiones realizadas, la respuesta del asociado (si la hubiere) y la recomendación correspondiente.

6. Resolución debidamente fundamentada:

La Junta Directiva resolverá lo que corresponda, asegurando que la decisión esté debidamente motivada y documentada.

Luego de algunos comentarios por parte de las personas integrantes de Junta Directiva, se toma el siguiente acuerdo en relación a la moción presentada por la señora Jiménez Camareno.

ACUERDO No. 0-03- 05- 2026

Se aprueba por Junta Directiva recibir y trasladar a la Administración la moción N. 2 presentada por la señora Mirna Jiménez Camareno sobre el Establecimiento de Procedimiento Administrativo previo a la Desafiliación por morosidad.

Votación: Siete votos a favor en firme siete votos

b. Oficio JDFS-AFUP de fecha 10 de marzo de 2026, suscrito por la señora Alba Nidia Walsh Cortes, Presidenta de la Filial de San José, y dirigido a la Junta Directiva Central, en el cual indica que en sesión del pasado 25 de febrero de Junta Directiva Central se manifestó que la Filial no ha brindado apoyo en la atracción de nuevos afiliados. Al respecto es importante dejar constancia que la Junta Directiva de la Filial de San José no ha sido requerida para colaborar en ningún proyecto o actividad relacionada con la atracción de nuevas afiliaciones, motivo por el cual decir que la Filial no brinda apoyo no se ajusta a la realidad, dado que no se ha mediado coordinación u orientación previa por parte de la Comisión de Atracción ni de ningún otro órgano de AFUP para desarrollar acciones en relación a nuevas afiliaciones.

La señora Walsh Cortes manifiesta que la Filial de San José, está en total disposición y anuencia en colaborar en cualquier iniciativa en relación a la atracción de nuevas afiliaciones.

Las personas integrantes de Junta Directiva deciden (con siete votos a favor), dar por recibido el oficio remitido por la señora Walsh Cortes.

c. Oficio JDFS-AFUP -16-16-03- 2026, suscrito por la señora Alba Nidia Walsh Cortes, Presidenta de la Filial de San José, y dirigido a la Junta Directiva Central, en donde indica que, con base al Acuerdo No. 0-01-08-2026 de Junta Directiva Central en donde se autoriza a las Junta Directiva de Filiales cobrar y depositar la cuota de mil colones del Fondo de Mutualidad. Se Acuerda:

10.1 Manifestar por escrito a Junta Directiva, estar en desacuerdo con la resolución No. 0-01-08-2026, por considerar que dicha responsabilidad no es competencia de las Filiales, además de resultar una tarea de muchos riesgos para quien recaude el dinero. Se considera que el

caso de la Filial de San José, los asociados cuentan con excelentes posibilidades de depositar directamente las cuotas en la administración.

El señor Adalberto Villalobos Morales, indica que se les solicitó a las Presidencias de Filiales el cobro de los mil colones del Fondo de Mutualidad para agilizar el pago de algunos afiliados que son de zonas rurales que no pueden hacerlo por SINPE o por transferencia.

Las personas integrantes de Junta Directiva deciden dar por recibido el oficio remitido por la señora Waslh Cortes.

b. Afiliaciones y Desafiliaciones

La señora María Isabel Jirón Castellón secretaria de Junta Directiva Central, da lectura de cinco afiliaciones, y tres desafiliaciones.

ACUERDO No. 0-03- 06- 2026

Considerando que:

a. Se conocen las solicitudes de afiliaciones presentadas por las señoras Hilda Georgina Morúa Torre, de la Universidad de Costa Rica (jubilada del Magisterio Nacional) María Elvia Jiménez Arias, Guiselle Mora Sierra ambas de la Universidad Nacional (jubiladas de la Caja Costarricense del Seguro Social), señores, Víctor Manuel Rodríguez Araya de la Universidad de Costa Rica y (jubilado de la Caja Costarricense del Seguro Social), David Tenorio Rojas de la Universidad de Costa Rica (jubilado del Magisterio Nacional).

b. Se conocen las desafiliaciones presentadas por los señores, Jorge Isaac Vives Arias del Tecnológico de Costa Rica, Víctor Manuel Barquero Cerdas, Alder Senior Grant, los dos de la Universidad de Costa Rica.

SE ACUERDA:

Aprobar las solicitudes de afiliaciones presentadas por las señoras Hilda Georgina Morúa Torre, de la Universidad de Costa Rica (jubilada del Magisterio Nacional) María Elvia Jiménez Arias, Guiselle Mora Sierra ambas de la Universidad Nacional (jubiladas de la Caja Costarricense del Seguro Social), señores, Víctor Manuel Rodríguez Araya de la Universidad de Costa Rica y (jubilado de la Caja Costarricense del Seguro Social), David Tenorio Rojas de la Universidad de Costa Rica (jubilado del Magisterio Nacional).

Aprobar las desafiliaciones presentadas por los señores, Jorge Isaac Vives Arias del Tecnológico de Costa Rica, Víctor Manuel Barquero Cerdas, Alder Senior Grant, los dos de la Universidad de Costa Rica.

Votación: Siete votos a favor en firme siete votos

Artículo IX Seguimiento y control de acuerdos
DOCUMENTO ANEXO

Artículo X: Informes de Comisiones y Filiales (Minutas o Agenda de cada una)

Artículo XI: Asuntos Específicos

a. El señor Edgardo Vargas Jarquin, coordinador de la Comisión de Normativa presenta la siguiente propuesta, sobre la actualización de artículos 17 y 18 del Reglamento de Fondo de Mutualidad de Apoyo Económico.

Objetivo:

Subsanar las omisiones identificadas en la reforma aprobada mediante ACUERDO No. 0-20-10-2025, mediante la modificación integral de los artículos 17 y 18 del Reglamento del Programa Mutual de Apoyo Económico (PMAE), de forma que el texto resultante incorpore la totalidad de los requisitos operativos necesarios para el otorgamiento de apoyos económicos, incluidos los requisitos generales para solicitantes, los requisitos específicos para fiadores y la corrección de la Tabla No. 1 de tipos de asociados, manteniendo vigentes todas las demás disposiciones del artículo 18 aprobadas en la reforma anterior.

Resultando que:

- I. Mediante ACUERDO No. 0-20-10-2025, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 20-2025 de la Junta Directiva Central celebrada el 24 de setiembre de 2025, se reformaron los artículos 6, 17 y 18 del Reglamento del Programa Mutual de Apoyo Económico (PMAE), con el propósito de fortalecer el programa mediante la incorporación de condiciones diferenciadas por tipo de asociado, régimen de jubilación y disponibilidad de póliza SSVMN, así como la actualización de tasas de interés y la inclusión de asociados adjuntos (sucesión) como beneficiarios del programa.
- II. La revisión técnica posterior al ACUERDO No. 0-20-10-2025, por parte de la Comisión de Mutualidad, determinó que el texto aprobado para los artículos 17 y 18 omitió requisitos operativos indispensables para la recepción, estudio y análisis de las solicitudes de apoyo económico, tanto para gastos personales como para gastos médicos; en particular, la definición de un plazo mínimo de afiliación, los requisitos detallados para fiadores y la exigencia expresa de pignoración de póliza como garantía.
- III. En la Sesión Ordinaria No. 26-2025, celebrada el 15 de diciembre de 2025, la Comisión de Fondo de Mutualidad presentó una propuesta de modificación a los artículos 17 y 18 del PMAE, elaborada con el propósito de subsanar las omisiones indicadas e iniciar la operación del programa a partir de enero de 2026.
- IV. Mediante ACUERDO No. 0-26-08-2025, la Junta Directiva Central aprobó, de forma transitoria, la aplicación de los requisitos faltantes conforme a lo indicado por la Comisión de Fondo de Mutualidad, y ordenó el traslado de la propuesta de modificación definitiva a la Comisión de Normativa para que emitiera el correspondiente dictamen técnico.
- V La Comisión de Normativa revisó los documentos aportados —incluyendo la propuesta de la Comisión de Fondo de Mutualidad, el Reglamento PMAE vigente y el ACUERDO No. 0-20-10-2025— y emitió dictamen técnico en el que recomendó aprobar la propuesta con modificaciones obligatorias, orientadas a corregir la estructura de la Tabla No. 1 del artículo 17, a integrar los requisitos propuestos al texto completo del artículo 18 sin derogar las secciones no impugnadas del texto vigente, y a garantizar la coherencia interna del reglamento, así como con la corrección de los defectos de forma y fondo de la propuesta trasladada por la JDC.

VI. Las leyes de jubilaciones y pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social y la normativa que regula el régimen de JUPEMA disponen expresamente que las pensiones y jubilaciones son inembargables, con la única excepción de las obligaciones por concepto de pensión alimentaria. En consecuencia, una vez que una persona trabajadora se jubila, su ingreso mensual pierde la condición de embargable, lo que elimina toda posibilidad legal de ejecutar una garantía crediticia por la vía del rebajo o embargo sobre dicho ingreso.

Considerando que:

Considerandos que reafirman la lógica normativa del ACUERDO No. 0-20-10-2025

1. La Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP) amplió su base de afiliación para incluir a personas jubiladas por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) a partir del período 2020-2021, lo que generó una diversificación del perfil de los asociados con condiciones distintas en cuanto a mecanismos de cobro, disponibilidad de rebajo por planilla y tenencia de póliza del Sistema de Seguros de Vida del Magisterio Nacional (SSVMN).
2. Resulta necesario mantener la diferenciación de perfiles de riesgo crediticio establecida en el ACUERDO No. 0-20-10-2025, a saber: perfil de bajo riesgo (afiliados activos por JUPEMA con rebajo automático garantizado y cobertura SSVMN), perfil de riesgo intermedio (jubilados adjuntos por JUPEMA) y perfil de riesgo variable (pensionados por la CCSS y sus adjuntos, sin rebajo automático garantizado y con situación heterogénea respecto al SSVMN). Esta diferenciación es el fundamento técnico de la Tabla No. 1 del artículo 17.
3. La inclusión de asociados adjuntos (por sucesión) como beneficiarios del Programa Mutual de Apoyo Económico, aprobada mediante ACUERDO No. 0-20-10-2025, responde a los principios de inclusión y solidaridad institucional de AFUP, y debe mantenerse en el texto reformado, sujeta a los requisitos de garantía proporcionales al perfil de riesgo de cada categoría.
4. Las disposiciones relativas a tasas de interés (artículo 6), capacidad de pago (artículo 18, sección III) y condiciones ante renuncia o exclusión (artículo 18, sección IV), aprobadas mediante ACUERDO No. 0-20-10-2025, no son objeto de modificación en la presente propuesta y se mantienen en plena vigencia, por lo que no se derogan ni se alteran.
5. La sostenibilidad financiera del Fondo de Mutualidad es un principio rector del Programa Mutual de Apoyo Económico. Todo sistema de requisitos y garantías debe orientarse a proteger el patrimonio del fondo, garantizar la recuperación efectiva del capital prestado y asegurar la continuidad del programa para el conjunto de la membresía.

Considerandos que justifican los nuevos elementos incorporados

6. El establecimiento de un plazo mínimo de seis meses de incorporación a AFUP como requisito para acceder al Programa Mutual de Apoyo Económico responde al principio de prudencia financiera. Dicho plazo permite verificar la condición de asociado activo o adjunto, el historial de cumplimiento de obligaciones económicas con la Asociación y la estabilidad de la relación asociativa antes de asumir compromisos crediticios. Esta

-
- condición es consistente con los principios generales de evaluación crediticia y protege el Fondo de operaciones de alto riesgo en etapas tempranas de la afiliación.
7. La exigencia de que la persona solicitante se mantenga activa como asociada durante la vigencia del apoyo económico es un requisito coherente con la naturaleza solidaria del programa, cuyo acceso es un beneficio exclusivo de los afiliados de AFUP. La pérdida de la condición de asociado activo o adjunto constituye una causal que debe tener consecuencias expresamente reguladas en el reglamento.
 8. La exigencia de que la constancia o desglose de pensión presentada por la persona solicitante tenga una antigüedad no mayor a quince días naturales al momento de la solicitud garantiza la vigencia y exactitud de la información sobre el ingreso de la persona solicitante, lo que es indispensable para la correcta evaluación de su capacidad de pago conforme a la Ley No. 9859 —Ley contra la Usura Crediticia—.
 9. La inclusión expresa del requisito de pignoración de póliza por el monto del apoyo económico en el artículo 18 es una consecuencia directa de las condiciones establecidas en la Tabla No. 1 del artículo 17, que ya preveía la pignoración como mecanismo de garantía para varias categorías de asociados. Su incorporación al artículo 18 da coherencia interna al reglamento y otorga certeza jurídica a la persona solicitante sobre las garantías exigidas.
 10. La regulación detallada de los requisitos para fiadores solidarios es indispensable para la operatividad del programa en las categorías de asociados que no tienen acceso al mecanismo de rebajo por planilla (jubilados por la CCSS, activos y adjuntos). La ausencia de esta regulación en el texto anterior generó incertidumbre operativa y constituye la principal causa de la paralización del programa. Los requisitos propuestos —trabajador activo con cotización a JUPEMA o CCSS, libre de embargos, en propiedad, con derecho a jubilarse en un plazo mayor al del crédito, sin fianzas previas vigentes, con documentación actualizada— son razonables, proporcionales al riesgo que el fiador asume y ajustados a la práctica crediticia.
 11. La presente propuesta amplía el perfil del fiador admisible —de exclusivamente cotizante a JUPEMA a cotizante a JUPEMA o CCSS— en todas las categorías de asociados que requieren fiador (activos CCSS y adjuntos CCSS). Esta ampliación responde al principio de inclusión establecido en el ACUERDO No. 0-20-10-2025 y reconoce que los trabajadores activos cotizantes a la CCSS tienen una capacidad de pago verificable que los hace elegibles como fiadores. Se aplica el mismo criterio a asociados activos y a asociados adjuntos por CCSS, garantizando la coherencia interna del reglamento.
 12. La Tabla No. 1 del artículo 17 propuesto por la Comisión de Mutualidad, no incluía una columna con la numeración secuencial de cada fila, lo que dificulta la referencia cruzada entre el artículo 17 y el artículo 18, así como la identificación precisa de cada categoría de asociado. La incorporación de una columna de número de fila es una mejora de forma que facilita la aplicación del reglamento.
 13. Dado que las pensiones y jubilaciones son inembargables conforme al ordenamiento jurídico costarricense —con la única excepción de las obligaciones alimentarias—, una persona que al momento de asumir la fianza ya tiene derecho a jubilarse, o que adquiere ese derecho durante la vigencia del crédito, no ofrece una garantía real y ejecutable sobre sus ingresos futuros. Al jubilarse, su ingreso queda protegido por el principio de inembargabilidad, lo que impide al Fondo de Mutualidad recuperar el capital prestado por la vía del embargo o rebajo en caso de incumplimiento del deudor

principal. Esta circunstancia convierte al fiador que se jubila durante el plazo del préstamo en una garantía jurídicamente ineficaz para los fines del programa.

14. En consecuencia, para que la figura del fiador solidario cumpla efectivamente su función de garantía en protección del Fondo de Mutualidad, es necesario establecer como requisito que la persona propuesta como fiadora sea una persona trabajadora no jubilada ni pensionada, y que además su derecho a jubilarse se materialice en un plazo posterior al vencimiento del crédito al que fianza. Este requisito garantiza que, durante toda la vigencia del apoyo económico, el ingreso del fiador conserve la condición de embargable, preservando la eficacia jurídica de la garantía y la sostenibilidad del Fondo.

Por Tanto

La Comisión de Normativa, en cumplimiento del traslado ordenado mediante ACUERDO No. O-26-08-2025 y con base en el análisis técnico realizado, somete a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva Central la siguiente propuesta de modificación de los artículos 17 y 18 del Reglamento del Programa Mutual de Apoyo Económico (PMAE):

TEXTO PROPUESTO PARA EL ARTÍCULO 17

Artículo 17. Solicitantes.

La Tabla No. 1 siguiente establece los tipos de asociados habilitados para solicitar apoyos económicos, con indicación de sus condiciones de deducción por planilla según la institución de procedencia (JUPEMA o CCSS) y la tenencia o no de póliza del Sistema de Seguros de Vida del Magisterio Nacional (SSVMN). Para cada categoría se indican los requisitos de garantía aplicables.

Tabla No. 1 — Tipos de asociados y sus características

N°	Tipo de Asociado	Deducción por Planilla	Tiene Póliza SSVMN	Requisitos
1	Activo (JUPEMA)	Sí	Sí	Interesado debe autorizar rebajo de salario y pignorar la póliza de SSVMN. Si no tiene líquido en póliza, deberá tomar otra póliza que respalde el apoyo económico.
2	Activo (CCSS)	No	Sí	Interesado debe presentar un fiador* que cotiza a JUPEMA o CCSS. Pignorar la póliza de SSVMN.
3	Activo (CCSS)	No	No	Interesado debe presentar un fiador* que cotiza a JUPEMA o CCSS. Tomar otra póliza y pignorarla.

4	Adjunto** (JUPEMA)	Sí	Sí	Interesado debe autorizar rebajo de salario. Pignorar la póliza de SSVMN.
5	Adjunto** (JUPEMA)	Sí	No	Interesado debe autorizar rebajo de salario. Tomar otra póliza y pignorarla.
6	Adjunto** (CCSS)	No	Sí	Interesado debe presentar un fiador activo que cotiza a JUPEMA o CCSS. Pignorar la póliza de SSVMN.
7	Adjunto** (CCSS)	No	No	Interesado debe presentar un fiador activo que cotiza a JUPEMA o CCSS. Tomar otra póliza y pignorarla.

** Requisitos para fiadores: Ver artículo 18, sección V.*

*** Adjunto: por sucesión.*

TEXTO PROPUESTO PARA EL ARTÍCULO 18

Artículo 18. Requisitos y condiciones.

Para acceder a un apoyo económico, la persona solicitante deberá cumplir con la totalidad de las siguientes condiciones:

I. Requisitos generales de elegibilidad

Para ser elegible como solicitante de un apoyo económico, la persona asociada debe cumplir de manera simultánea con los siguientes requisitos:

- a. Tener como mínimo seis meses de estar incorporada a AFUP.
- a. Estar al día en sus compromisos económicos con la Asociación y demostrar capacidad de pago en los compromisos que contraiga con AFUP, conforme a lo establecido en la Ley No. 9859 —Ley contra la Usura Crediticia—.
- b. Mantenerse en condición de persona asociada y al día con sus obligaciones económicas con la Asociación durante toda la vigencia del apoyo económico.

II. Presentación de la solicitud

La persona solicitante deberá:

- a. Completar el formulario oficial, disponible en las oficinas de la Asociación, en las filiales o, en su defecto, en el sitio web oficial <http://www.afup.cr/>.

-
- b. El formulario deberá estar debidamente lleno y acompañado de la siguiente documentación:
 - 1. Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente de la persona solicitante, o un instrumento legal electrónico equivalente.
 - 2. Constancia o desglose de pensión emitida por la Administración de AFUP, en el caso de JUPEMA, o por la CCSS, según corresponda, con una antigüedad no mayor a quince días naturales al momento de presentar la solicitud. En caso de existir fiador solidario, también se deberá aportar la constancia correspondiente a este.
 - 3. Pignoración de póliza por el monto del apoyo económico solicitado, conforme a los requisitos de garantía establecidos en la Tabla No. 1 del artículo 17 para la categoría correspondiente.

III. Requisitos para apoyos por gastos médicos

Adicionalmente a los requisitos generales indicados en las secciones I y II, para la solicitud de un apoyo económico por gastos médicos la persona solicitante deberá:

- a. Presentar la documentación probatoria que la Comisión del Fondo de Mutualidad solicite, en la que conste la enfermedad o condición médica de la persona solicitante o de sus familiares directos (padre, madre, cónyuge, hijos o hijas).

IV. Capacidad de pago

- a. El ingreso líquido mensual, entendido como el monto neto según el desglose emitido por la Administración de AFUP, en el caso de JUPEMA, o por la CCSS, considerando la nueva cuota del apoyo, deberá ser igual o superior al monto mínimo establecido por la Ley No. 9859 —Ley contra la Usura Crediticia—.

V. Requisitos para fiadores solidarios

En las categorías de asociados que conforme a la Tabla No. 1 del artículo 17 requieran fiador solidario, la persona propuesta como fiadora deberá cumplir de manera simultánea con todos los siguientes requisitos:

- a. Ser una persona trabajadora activa que cotice al régimen de JUPEMA o al régimen de la CCSS y encontrarse libre de embargos.
- b. Encontrarse trabajando en propiedad en el puesto que desempeña.
- c. Tener derecho a jubilarse en un plazo mayor al del crédito.
- d. No ser fiador de otro crédito vigente otorgado por AFUP.
- e. Aportar la siguiente documentación:
 - 1. Desglose de JUPEMA o constancia equivalente según el régimen al que cotiza.
 - 2. Reporte de póliza del Sistema de Seguros de Vida del Magisterio Nacional (SSVMN), cuando aplique.
 - 3. Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente.
 - 4. Formulario oficial de fiador debidamente completado.
 - 5. Autorización expresa de rebajo de salario, cuando proceda según el régimen de cotización.

6. Documento donde se certifique la fecha en la que tiene derecho a jubilarse

VI. Condiciones en caso de renuncia o exclusión

Si la persona asociada renuncia o es excluida de AFUP mientras mantiene un apoyo económico vigente, se le aplicarán las condiciones establecidas en el contrato respectivo y se le incrementará automáticamente la tasa de interés en seis puntos porcentuales, calculados sobre el saldo pendiente a la fecha de la renuncia o exclusión

Votación: Siete votos a favor en firme siete votos

Se recibe la moción no. 2 presentada por el señor Alberto Bejarano Valverde Tesorero de Junta Directiva Central que afirma:

Recibido, visto, revisado y analizado el Oficio **CN-AFUP-01-26**, en cumplimiento del **ACUERDO No. 0-26-08-2025. SE ACUERDA**, aprobar las modificaciones contenidas en el mismo e instruir a la Comisión de Normativa para que proceda con las Modificaciones a los artículos 17 y 18 del Reglamento del Programa Mutual de Apoyo Económico y de inmediato se realice la publicación respectiva en coordinación con el área administrativa

ACUERDO No. 0-03- 07- 2026

Se aprueba por Junta Directiva la propuesta presentada por el señor Edgardo Vargas Jarquin, coordinador de la Comision de Normativa en relación a la actualización de artículos 17 y 18 del Reglamento de Fondo de Mutualidad de Apoyo Económico:

b. El señor Edgardo Vargas Jarquin, coordinador de la Comision de Filiales presenta la siguiente propuesta, con el fin de fortalecer la deliberación institucional, garantizar la representatividad territorial y asegurar la transparencia en la asignación de recursos presupuestarios a las Filiales para el año 2027.

OBJETIVO

Complementar el Acuerdo No. 0-26-07-2025, adoptado en la Sesión Ordinaria No. 26-2025 del 15 de diciembre de 2025, mediante la incorporación obligatoria de un proceso de consulta, dictamen y justificación con participación de las Juntas Directivas de las siete Filiales y de la Comisión Permanente de Filiales, con el propósito de fortalecer la deliberación institucional, garantizar la representatividad territorial y asegurar la transparencia en la asignación de recursos presupuestarios a las Filiales para el año 2027.

RESULTANDOS

1. Que la Junta Directiva Central, en la Sesión Ordinaria No. 26-2025, celebrada el 15 de diciembre de 2025, adoptó el Acuerdo No. 0-26-07-2025, por siete votos a favor y en firme, en el que se solicitó a la Comisión de Presupuesto y Finanzas elaborar un modelo técnico de asignación de recursos a las Filiales para el presupuesto del año 2027, con criterios claros,

objetivos y verificables, y presentarlo ante la Junta Directiva Central a más tardar en la sesión ordinaria del mes de mayo de 2026.

2. Que el referido acuerdo, si bien reconoce la necesidad de una consulta a las Filiales, no establece un mecanismo formal que garantice: la obligatoriedad de la consulta, la emisión de dictámenes formales por parte de las instancias de representación de las Filiales, ni la obligación de la Comisión de Presupuesto y Finanzas de pronunciarse expresamente sobre los criterios que acoge o rechaza de dichos dictámenes.

3. Que la Filial de Heredia, mediante comunicación escrita, ya expresó su disconformidad con la metodología de asignación de recursos para el año 2026, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de participación y de atención de las inquietudes de las Filiales en el proceso presupuestario.

4. Que la Comisión Permanente de Filiales es la instancia institucional designada para coordinar, dar seguimiento y servir de enlace entre las Filiales y la Junta Directiva Central, según lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Comisiones de Trabajo, siendo por tanto el órgano idóneo para analizar y dictaminar sobre el modelo técnico de asignación presupuestaria a las Filiales.

5. Que las Juntas Directivas de las Filiales tienen, entre sus funciones, garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Asociación y de la Filial, y velar por los controles establecidos por la Asociación, conforme al artículo 17 del Reglamento de Filiales, siendo legítimas portavoces de los intereses de sus membresías ante la Junta Directiva Central.

6. Que el artículo 1 del Reglamento de Comisiones de Trabajo establece que todos los acuerdos de las Comisiones deben ser ratificados por la Junta Directiva Central, por lo que los dictámenes de la Comisión de Filiales constituyen insumos de especial relevancia para la toma de decisiones de este órgano colegiado.

CONSIDERANDOS

1. Que la participación activa de las Filiales en los procesos institucionales que les afectan directamente, como la distribución del presupuesto, es un principio de representatividad que fortalece la gobernanza interna de la Asociación y la confianza de la membresía en sus órganos de dirección.

2. Que el artículo 2 del Reglamento de Filiales dispone que las Filiales deben acatar en todo momento las disposiciones emanadas de la Junta Directiva Central, pero también que la Junta Directiva Central tiene el deber de promover y atender las iniciativas y problemas que las Filiales exponen, conforme al artículo 18, inciso c) del mismo Reglamento.

3. Que el debido proceso, como principio rector de las organizaciones asociativas, exige que las instancias afectadas por una decisión tengan la oportunidad de ser escuchadas y de que sus posiciones sean valoradas antes de que dicha decisión adquiera firmeza.

4. Que la Comisión de Presupuesto y Finanzas, según el artículo 5 del Reglamento de Comisiones de Trabajo, tiene entre sus deberes brindar apoyo técnico a las Filiales y a la Junta Directiva Central, y entre sus funciones colaborar, asesorar y recomendar en materia

presupuestaria; obligaciones que deben ejercerse considerando los insumos de todas las partes involucradas.

5. Que la calidad del proceso deliberativo previo a la presentación del modelo técnico ante la Junta Directiva Central se fortalece si las instancias de representación de las Filiales tienen oportunidad de analizar la propuesta final y formular sus observaciones y mociones de fondo antes del inicio de la discusión en sesión.

6. Que contar con un proceso de consulta formal, con dictámenes documentados y obligación expresa de justificación, reduce el riesgo de inconformidades posteriores, promueve la transparencia institucional y favorece la sostenibilidad financiera de las Filiales, en coherencia con los objetivos estratégicos de AFUP para el período 2025-2030.

POR TANTO, SE PROPONE QUE:

La Junta Directiva Central de AFUP, con fundamento en el Estatuto, el Reglamento de Filiales, el Reglamento de Comisiones de Trabajo y el Acuerdo No. O-26-07-2025, acuerde complementar dicho acuerdo en los siguientes términos:

1. CONSULTAS OBLIGATORIA A LAS FILIALES PREVIO A LA ENTREGA DE LA PROPUESTA A LA JDC.

La Comisión de Presupuesto y Finanzas, en el proceso de elaboración del anteproyecto del modelo técnico de asignación de recursos a las Filiales para el presupuesto del año 2027, deberá consultar formalmente a las Juntas Directivas de las siete Filiales de AFUP. Dicha consulta deberá realizarse mediante convocatoria escrita, con entrega del anteproyecto y un plazo de tres semanas para que cada Junta Directiva de Filial pueda sesionar, deliberar y emitir su criterio.

2. EMISIÓN DE DICTÁMENES FORMALES DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS FILIALES.

Las instancias consultadas deberán pronunciarse mediante dictámenes formales y escritos, los cuales incluirán al menos:

- a) La posición de la Junta Directiva de la Filial sobre los criterios de asignación propuestos.
- b) Las observaciones técnicas, financieras o de representatividad que consideren pertinentes.
- c) Las recomendaciones o modificaciones que estimen necesarias.

Los dictámenes deberán ser remitidos a la Comisión de Presupuesto y Finanzas dentro del plazo que esta indique en la convocatoria, el cual no podrá ser menor a tres semanas calendario a partir de la recepción del anteproyecto.

3. VALORACIÓN OBLIGATORIA DE LOS DICTÁMENES.

La Comisión de Presupuesto y Finanzas deberá incorporar los dictámenes recibidos como insumos sustantivos en la elaboración de la propuesta final del modelo técnico de asignación. Los dictámenes no tendrán carácter vinculante, pero sí constituirán un elemento de obligatoria consideración en el proceso de toma de decisiones de la Comisión.

4. OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN EXPRESA.

La Comisión de Presupuesto y Finanzas, al presentar la propuesta final del modelo técnico ante la Junta Directiva Central, deberá acompañarla de un documento de justificación que indique, para cada dictamen recibido:

- a) Los criterios o recomendaciones que fueron acogidos en la propuesta final, y las razones técnicas o de conveniencia institucional que sustentaron dicha acogida.
- b) Los criterios o recomendaciones que no fueron acogidos, con la exposición clara y documentada de las razones por las cuales la Comisión se aparta de lo dictaminado por las Juntas Directivas de las Filiales o por la Comisión Permanente de Filiales.

Este documento de justificación formará parte integral de la propuesta y deberá ser puesto en conocimiento de la Junta Directiva Central junto con el modelo técnico.

5. PLAZO PREVIO A LA DISCUSIÓN EN JUNTA DIRECTIVA CENTRAL.

Una vez que la Comisión de Presupuesto y Finanzas haya concluido y entregado la propuesta final del modelo técnico y su correspondiente documento de justificación a la Junta Directiva Central, y antes de que dichos documentos sean puestos en discusión, se otorgará a la Comisión Permanente de Filiales un plazo de cuatro semanas calendario para:

- a) Analizar la propuesta final y el documento de justificación.
- b) Emitir un dictamen final sobre la propuesta en su versión definitiva.
- c) Presentar mociones de fondo que sean trasladadas a la Junta Directiva Central para su conocimiento previo a la sesión de discusión, en caso de no ser admitidas las recomendaciones por la Comisión de Presupuesto y Finanzas .

6. VIGENCIA Y COHERENCIA CON EL ACUERDO ORIGINAL.

El presente complemento no sustituye ni deroga el Acuerdo No. 0-26-07-2025. Ambos instrumentos deben interpretarse de manera integrada. El plazo de presentación del modelo técnico ante la Junta Directiva Central, establecido en el acuerdo original a más tardar en la sesión ordinaria del mes de mayo de 2026, **se desplaza a más tardar en la sesión ordinaria del mes de julio de 2026**. La Comisión de Presupuesto y Finanzas deberá organizar su cronograma de trabajo de manera que los procesos de consulta, dictamen y justificación aquí establecidos sean completados con suficiente antelación para cumplir dicho plazo.

7. RESPONSABLES Y SEGUIMIENTO.

Corresponde a la coordinación de la Comisión de Presupuesto y Finanzas la responsabilidad de ejecutar los procesos de consulta establecidos en el presente acuerdo, con el apoyo de la Administración de AFUP para la gestión de las convocatorias y la comunicación con las Filiales. La Junta Directiva Central dará seguimiento al cumplimiento de este acuerdo.

ACUERDO No. 0-03- 08-2026

Se aprueba por Junta Directiva recibir y trasladar a la Comisión de Presupuesto y Finanzas el Oficio CF-AFUP 01-2026 presentado por el señor Edgardo Vargas Jarquin, coordinador de la Comisión de Filiales para que se tome como insumo en su respectivo análisis.

Votación: Siete votos a favor en firme siete votos

c. El señor Alberto Bejarano Valverde Tesorero de Junta Directiva Central, presenta la propuesta, en relación a la actualización del Estatuto y Reglamento del Tribunal Electoral:

OBJETIVOS.

1. Contar con un **ESTATUTO** actualizado, después de 42 años de existencia, el cual debe cumplir con la normativa vigente, ser una herramienta orientadora en el quehacer de la organización.
2. Contar con un **REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL** actualizado, el cual recoja todas las experiencias y vivencias tenidas desde su año de aprobación 2019.

RESULTANDOS.

1. El actual **ESTATUTO** incorpora únicamente, en estos 42 años reformas de los años 2016 y 2020.
2. Las condiciones que dieron origen a la organización han sido cambiantes, por razones de la Ley 218 y su Reglamento, ley de Asociaciones.
3. Las condiciones actuales, producto de la realidad etaria que vive la población que conforma la base asociativa, son muy diferentes a las que dieron origen a la AFUP.
4. En los orígenes de la organización, solo se contemplaba asociados procedentes de la ley 2248 y con el tiempo se incorporaron asociados procedentes de la Ley 7268 y ley 7531 sin dejar por fuera la incidencia importante que está teniendo la población procedente del Régimen de Pensiones de la C.C.S.S.
5. El COVID-19, marco un antes y un después para la AFUP. Consigo la virtualidad, la presencialidad y la bimodalidad, vinieron para quedarse en nuestra asociación.
6. **El Reglamento del TEA** fue aprobado en Sesión O-11-2019 de la Junta Directiva del jueves 26 de setiembre 2019, mediante acuerdo No. O-11-12-2019.
7. Con los anteriores procesos de elecciones, tanto de miembros de Junta Directiva Central, Juntas Directivas de Filiales, así como el nombramiento de nuestro representante ante la JUPEMA, ha demostrado tener desactualización, vacíos, vicios de interpretación y ha generado para los actores conflictos de intereses a falta de un verdadero planteamiento normativo que no permita interpretaciones de momento, antojadizas, abusos y/o distorsiones.

CONSIDERANDOS.

1. Que, urge contar con un **ESTATUTO** actualizado, acorde a la nueva realidad que se vive en la AFUP.
2. Que, se requiere un **Reglamento del TEA**, ajustado a una verdadera realidad democrática, para tener procesos más justos, equitativos y orientados a una participación justa.
3. Que, el tiempo apremia, para los ajustes pertinentes dentro del marco normativo que nos rige.

POR TANTO. Se recomienda a la Junta Directiva Central;

1. Acoger la aprobación de la presente moción para que la futura Comisión de Normativa, que se instale, se comprometa a tener un “proyecto de reforma integral del ESTATUTO” y un “proyecto de reforma integral al Reglamento del Tribunal Electoral”.

2. Que las propuestas de reforma sean presentadas a Junta Directiva Central a la mayor brevedad posible durante este 2026.
3. Que la Comisión de Normativa, coordine, recabe y analice todos los insumos que pueden aportar las Filiales, el Tribunal Electoral y toda la base asociativa.
4. Que cada artículo del ESTATUTO sujeto a modificación cuente con el “criterio técnico legal”, “una columna en la cual se incluya el artículo en su versión original”, “una columna con la versión modificada” y una última “columna que indique el objetivo del cambio”.
5. Que la Comisión de Normativa, “socialice las propuestas de reforma” con todas las Juntas Directivas de la Filiales, y estas a la vez, las socialicen con toda la base asociativa.
6. Que la Comisión de Normativa incluya en su Plan de Trabajo 2026 estos dos requerimientos con prioridad y una vez aprobado por Junta Directiva Central, la misma Comisión de Normativa, lidere su aprobación de las reformas al ESTATUTO en la Asamblea Extraordinaria de marzo del 2027.

ACUERDO No. 0-03- 09-2026

Se aprueba por Junta Directiva recibir y trasladar a la Comisión de Normativa para su análisis, la moción presentada por el señor Alberto Bejarano Valverde, Tesorero de Junta Directiva Central, en relación a la actualización del Estatuto y Reglamento del Tribunal Electoral:

Votación: Seis votos a favor en firme seis votos. El señor Gerardo Solís Camacho ausente en el momento de la votación

d.El señor Edgardo Vargas Jarquin proyecta y comenta sobre el cronograma que realizó sobre las fechas de entrega de los informes de las Comisiones Permanentes y Informes Trimestrales de Filiales, indica que se los enviara a las presidencias de filiales.

e.El señor Carlos Chaves Fallas, felicita al señor Adalberto Villalobos Morales por la gestión realizada como Presidente de Junta Directiva. También manifiesta que la realización de la Asamblea fue un éxito, indica que terminó temprano, para que las Filiales de zonas lejanas no tuvieran un regreso después de la media noche a sus casas.

Por otra parte, el señor Chaves Fallas sugiere que se busque asesoría para poder ejecutar el Plan Estratégico, recalca que se necesita con urgencia gente capacitada por el bien de AFUP.

El señor Edgardo Vargas Jarquín da las gracias al señor Eduardo Solano Solano, por todo el aporte dado como Vocal de Junta Directiva ya que finaliza su gestión.

La señora Isabel Jirón Castellon secretaria saliente de Junta Directiva, agradece de todo corazón la ayuda en la elaboración de actas a la señora Silvia Caballero, también por el aprecio recibido de los integrantes de Junta Directiva, Presidentes de Filiales, Fiscalía y Personal Administrativo de AFUP.

e. El señor Eduardo Solano Solano, agradece el compartir dos años como Vocal y anteriormente como Tesorero de Junta Directiva, indica que no se va porque quiere, sino por la

delicada salud del papá, expresa que va a colaborar como integrante en alguna Comisión Permanente de AFUP.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 3:05pm



Adalberto Villalobos Morales
Presidente



María Isabel Jirón Castellón
Secretaria